

**BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA
CREACIÓN DE LA IMAGEN DE LA MARCA
“PALMA DE MALLORCA”**

Instituto Municipal de Turismo (IMTUR)
c/ De la Victoria, 2 principal
07001 Palma de Mallorca
Illes Balears
areaturisme@sf.a-palma.es
www.imtur.es

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca “Palma de Mallorca”

ÍNDICE

2

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	3
3. CONCURSANTES	4
4. TRABAJOS	4
5. FORMATO DE LOS TRABAJOS	4
6. FASES DEL CONCURSO	5
7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSTAS	6
9. PLAZO	7
10. PREMIOS	7
11. JURADO	8
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN	9
13. RESOLUCIÓN DEL JURADO	9
14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	10
15. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL IMTUR	10
16. ENTREGA DE LOS PREMIOS	11
17. PAGO DE LOS PREMIOS	11
18. INCUMPLIMIENTOS	11
19. DERECHOS DE PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	12
20. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	13

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca “Palma de Mallorca”

1. INTRODUCCIÓN

3

El Instituto Municipal de Turismo, en adelante IMTUR, es un organismo autónomo del Ajuntament de Palma dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería independiente, así como de autonomía de gestión, para un mejor desarrollo y coordinación de las competencias municipales en materia de turismo y promoción exterior de la ciudad de Palma de Mallorca atribuidas por ley al municipio.

Entre las funciones del IMTUR se encuentran las siguientes: promover la presencia activa de Palma de Mallorca en el mercado turístico, organizar misiones comerciales y campañas de promoción y colaborar con las desarrolladas, tanto a nivel autonómico y nacional como internacional, producir el material adecuado (folletos, libros, revistas, carteles, películas, discos, material informático, etc.) dedicado a divulgar los recursos, los bienes y los servicios turísticos de Palma de Mallorca, participar en ferias especializadas y actos similares; y desarrollar las actividades propias de una oficina de congresos o *convention bureau* para situar Palma de Mallorca como un destino preferente para llevar a cabo congresos, convenciones y actos similares.

Por otra parte, es conocido por todos, que la marca de una ciudad es un poderoso elemento de diferenciación. Las ciudades han de posicionarse adecuadamente con el objetivo de ser más atractivas y competitivas; es por ello que el IMTUR, a fin de dar una proyección externa de la ciudad y posicionarla adecuadamente, pone en marcha el Concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca “Palma de Mallorca”, por ello invita a todas las personas físicas y jurídicas que estén interesadas a que presenten sus propuestas.

2. OBJETO

El objeto de este concurso de ideas es el de seleccionar trabajos de creatividad y diseño para la creación de la imagen de la marca “Palma de Mallorca”, la cual será utilizada en el material promocional editado por el IMTUR: productos y objetos de regalo (*merchandising*), soportes de promoción digitales (webs, correos electrónicos, *newsletters*, *banners*, etc.), displays, carteles y otros soportes promocionales, así como sobres, papel de cartas, carpetas, etc.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca “Palma de Mallorca”

3. CONCURSANTES

Puede participar en este Concurso cualquier persona física, nacional o extranjera, mayor de edad, o persona jurídica, que no esté incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con la Administración Pública, de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público, y lo acrediten mediante declaración responsable.

Las personas interesadas pueden presentar más de un diseño, hasta un máximo de tres.

4. TRABAJOS

Los trabajos que presenten los/las concursantes deben ser originales y basarse en la construcción de una marca, atractiva y diferente, inspirada en los valores y los recursos de la ciudad, así como en las emociones y los sentimientos que esta transmita.

La imagen también deberá ser versátil y adaptable, dado que tiene que convivir con diversos logotipos, como el del *Ajuntament de Palma*, y deberá ser aplicada en diferentes formatos y/o espacios.

5. FORMATO DE LOS TRABAJOS

La creación de la marca es de libre procedimiento, con la condición que incluya la palabra “Palma de Mallorca”. Las dimensiones y el formato de la misma también son libres. A pesar de ello, los/las concursantes deben indicar sus características (dimensiones, materiales, etc.).

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca “Palma de Mallorca”

Cada diseño debe presentarse en color y en blanco y negro, y estar acompañado de una pequeña descripción del trabajo. También debe presentarse en soporte papel y en digital (formato editable y pdf).

5

Los/las concursantes deben aplicar los diseños de la marca, haciendo un montaje visual, en una selección libre de productos y objetos de regalo (*merchandising*) como camisetas, polos, artículos de joyería, *mugs* o tazas, cojines, imanes, llaveros, pins, pegatinas, mochilas, marcadores de páginas, bolsas de tela y de papel, lápices, pinturas y otros artículos de escritorio, etc. También debe incluirse el diseño de diferentes tipos de embalaje para estos artículos de *merchandising*, los cuales, además, deben incentivar la reutilización y el reciclaje.

Se valorarán aquellas propuestas innovadoras respecto a los objetos habituales de *merchandising* existentes.

También se valorarán aquellas propuestas de productos de bajo coste que sirvan como obsequios para actos institucionales y protocolarios.

La adaptación de la marca a los diferentes productos debe mantener la unidad sobre la imagen que se transmita al exterior.

6. FASES DEL CONCURSO

El Concurso objeto de esta convocatoria se desarrollará en las siguientes fases:

1. Convocatoria. Publicidad de las bases reguladoras del Concurso.
2. Presentación de propuestas. Los/las concursantes deben presentar sus trabajos en el lugar y el plazo establecidos en estas bases.
3. Constitución del jurado. La composición del jurado se hará pública a través de la web del IMTUR y/o del *Ajuntament de Palma*.
4. Selección de los trabajos. El jurado seleccionará el trabajo ganador en base a los criterios de valoración.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

5. Resolución. El órgano competente resolverá la concesión de los premios recogidos en estas bases.

6

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en papel y en soporte digital (formato editable y pdf), en dos sobre cerrados con el siguiente contenido:

- Sobre A. Los datos identificativos del/de la concursante (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fax y/o cualquier otro dato que lo/la identifique), junto con la declaración responsable de no estar incurso/a en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con la Administración Pública (se adjunta a estas bases un ejemplo).
- Sobre B. El diseño propuesto, junto con las diferentes aplicaciones sobre productos y objetos de regalo, y una memoria explicativa del trabajo.

El IMTUR rechazará y no valorará todas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los/las concursantes pueden presentar sus propuestas, junto con el resto de documentación requerida, en el Registro General Municipal, a través de cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC):

- OAC Avingudes. Av. de Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes). 07006
- OAC Cort. Pl. de Santa Eulàlia, 9 bajos. 07001
- OAC El Coll d'en Rabassa. C/Cardenal Rossell, 96. 07007
- OAC Pere Garau. C/Pere Llobera, 9 bajos. 07007

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

- OAC Sant Agustí. C/Margaluz, 30 (Sant Agustí). 07015
- OAC Sant Ferran. Av. de Sant Ferran, 42 (Ed. de la Policia Local). 07013
- OAC L'Arenal. Av. de Amèrica, 11 (L'Arenal). 07600
- OAC S'Escorxador. C/Emperadriu Eugènia, 6. 07010
- OAC Son Ferriol. Av. del Cid, 8. 07198
- OAC Son Pacs. Camí dels Reis, 400. 07120

7

Las propuestas deben dirigirse al Área de Coordinación Municipal del *Ajuntament de Palma*, haciendo constar claramente *Concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"*.

Los trabajos remitidos por correo deben enviarse certificados, con acuse de recibo, el cual sirve de justificante. De la misma manera, también se pueden enviar a través de agencias de transporte, con el resguardo del envío como justificante. En ambos casos a portes pagados. Los justificantes deben enviarse al IMTUR, vía fax o correo electrónico, antes de finalizar el plazo de presentación de propuestas.

9. PLAZO

El plazo de presentación de las propuestas finaliza día 15 de febrero de 2012.

10. PREMIOS

El presupuesto total destinado a este concurso es de doce mil euros (12.000,00 €), impuestos incluidos.

Se establece un único premio de 12.000,00 € para el/la concursante que haya presentado el diseño de la imagen de la marca "Palma de Mallorca" más valorado.

El importe del premio está sujeto a las retenciones fiscales que procedan.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

El proyecto ganador se publicará en la web del IMTUR y/o del *Ajuntament de Palma*.

El/la ganador/a del concurso debe entregar al IMTUR, en el plazo máximo de quince días, un manual de identidad visual de la marca, en papel y en soporte digital, con todas las aplicaciones necesarias para los diferentes formatos.

Con posterioridad a la resolución del presente Concurso, el IMTUR puede encomendar al ganador o a la ganadora la realización de otros trabajos gráficos y de producción relacionados con el objeto del concurso, no contemplados en estas bases ni inicialmente previstos, así como otros trabajos necesarios para la adaptación de la marca. En este caso, se iniciaría un procedimiento de contratación.

11. JURADO

La selección del diseño de la marca ganadora de este Concurso la realizará un jurado formado por miembros del Consejo Rector y/o del Consejo Asesor de Promoción del IMTUR, por personal del mismo IMTUR y por especialistas en diseño gráfico, así como cualquier otro, si se considera oportuno.

Una vez constituido el jurado, su composición se publicará en la web del IMTUR y/o del *Ajuntament de Palma*.

Es competencia asignada al jurado, además de la valoración de los trabajos de creatividad y diseño presentados por los/las concursantes, la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudiesen suscitarse con motivo de este Concurso.

El jurado puede proponer que el Concurso sea declarado desierto si los diseños presentados por los/las concursantes no alcanzan el nivel de calidad esperado.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

9

Se valorarán las obras que, a juicio del jurado, mejor identifiquen y representen la ciudad de Palma de Mallorca. Se tendrá en cuenta la originalidad, la creatividad y la calidad artística.

También se valorarán positivamente aquellas propuestas que muestren como se adapta la marca a los objetos y productos de regalo y recuerdo (*merchandising*), y a los espacios y los formatos en los que ésta se pueda incluir (web, cartelería, papelería, publicaciones, etc.).

La puntuación de los criterios de valoración es el siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máxima)
Diseño: atractivo, original, claro	20
Valor: artístico, comunicativo, simbólico	15
Identidad: inspiración en los valores y recursos de la ciudad, así como en las emociones y sentimientos que esta transmite	15
Versatilidad: adaptable a objetos y espacios, manteniendo una unidad de imagen	15
Adaptación: convivencia con otros logotipos, principalmente con el del Ajuntament de Palma	5
Creación de productos innovadores de <i>merchandising</i>	15
Creación de <i>merchandising</i> de bajo coste (obsequios para actos institucionales y protocolarios)	15
Total (puntuación máxima)	100

Para cada uno de los criterios, se otorgará la máxima puntuación prevista en la propuesta que mejor cumpla los requisitos establecidos.

13. RESOLUCIÓN DEL JURADO

El jurado dispondrá de un plazo máximo de un mes, a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de propuestas, para resolver el concurso.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

El fallo del jurado será inapelable.

10

14. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

El/la ganador/a del concurso tiene las siguientes obligaciones:

1. Comunicar al órgano competente la aceptación o la renuncia del premio en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución; en caso contrario, se entiende automáticamente aceptado.
2. Presentar toda la documentación requerida en estas bases.
3. Dar la adecuada publicidad del carácter público del premio (entrevistas, medios de comunicación, webs, publicidad ordinaria).

15. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL IMTUR

Los derechos y las obligaciones originariamente contraídas por el IMTUR en relación al desarrollo y ejecución de este Concurso, así como los derechos derivados del mismo, seguirán vigentes ante el posible cambio de forma jurídica que pueda sufrir el IMTUR en el futuro, o la sustitución de éste por una nueva entidad con competencias municipales en materia de turismo y promoción exterior de la ciudad de Palma de Mallorca.

En este caso, la nueva forma jurídica será la sucesora de los citados derechos y de las obligaciones.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

16. ENTREGA DE PREMIOS

11

Si así lo dispone el IMTUR y/o el *Ajuntament de Palma*, puede realizarse un acto público en el que se dé a conocer el diseño seleccionado como ganador y se haga entrega del premio correspondiente.

El/la autor/a del diseño ganador, si así lo desea, tendrá presencia en este acto protocolario.

17. PAGO DEL PREMIO

El pago del premio se hará efectivo una vez concluidas todas las tramitaciones necesarias al efecto y una vez se haya dado conformidad al manual de identidad visual de la marca presentado por el/la ganador/a.

18. INCUMPLIMIENTOS

Se consideran como incumplimientos:

1. La falsedad de los datos aportados.
2. La obtención del premio falseando las condiciones establecidas en estas bases.
3. No llevar a cabo, total o parcialmente, las obligaciones contenidas en el apartado 14 del presente documento.

Cualquiera de estas causas de incumplimiento supone el reintegro de la cantidad percibida.

Los reintegros deben realizarse en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

Administrativo Común, garantizando el derecho de audiencia de las personas interesadas.

12

19. DERECHOS DE PROPIEDAD Y DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

El/la autor/a del diseño seleccionado como mejor valorado debe ceder, en exclusiva y sin limitación temporal, al IMTUR y/o al *Ajuntament de Palma* los derechos de explotación de la obra, según lo establecido en los artículos 17 y 48 del Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Por otra parte, también autoriza al IMTUR y/o al *Ajuntament de Palma* a modificar, desarrollar o adaptar el diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que consideren oportuno.

El IMTUR y/o el *Ajuntament de Palma* son propietarios del diseño seleccionado como marca para la línea de los productos u objetos de regalo y recuerdo (*merchandising*), pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo y adquirir los derechos de propiedad industrial.

El/la autor/a del trabajo ganador, no podrá utilizar, ya sea total o parcialmente, elementos, piezas y/o el diseño seleccionado, en otros trabajos o proyectos futuros que pudiera realizar.

El resto de participantes ceden de manera gratuita al IMTUR y/o el *Ajuntament de Palma* los derechos de distribución y comunicación pública de los trabajos presentados, para que sean mostrados en exposición, formen parte de un catálogo o publicación o se publiquen en sus webs. Todos los derechos de propiedad que se puedan derivar de estas acciones son exclusivamente del IMTUR y/o del *Ajuntament de Palma*, para lo cual, los participantes quedan obligados a otorgar, cuando sea necesario, los documentos oportunos, para la correspondiente constancia pública de este hecho ante cualquier organismo o registro.

Los/las concursantes que así lo deseen pueden solicitar el retorno de su trabajo o trabajos un mes después de la resolución del jurado. Si este material hubiera sido enviado por correo o a través de una agencia de transportes, será devuelto de la misma manera a su autor, si así lo solicita, a portes debidos.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

20. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

13

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases por parte de los/las concursantes.

Como ya se ha mencionado anteriormente, es función del jurado la interpretación de las mismas.

Bases del concurso de ideas para la promoción de la ciudad a través de la creación de la imagen de la marca "Palma de Mallorca"

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LA
PROHIBICION DE CONTRATAR**

14

Sr./Sra. _____,
mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en su propio
nombre (o en representación de _____
_____ con CIF _____) con domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

_____, ____ de _____ de _____

Firma: